



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: El Decreto 2206 del 6 de Febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, por el decreto mencionado en los “vistos” el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el estacionamiento exclusivo para dos vehículos frente a la sede del Registro Civil con domicilio en Jujuy 314 de nuestra ciudad.

Que, el Decreto 2206, en sus “considerandos”, hace referencia a lo dispuesto por la Ley 24.449 Nacional de Transito en su artículo 49º que regula el estacionamiento en zona urbana y dispone en su inciso b) “No se debe estacionar ni autorizarse el mismo:...4. Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento”.

Que, asimismo en sus “considerandos” se declara “...es necesario autorizar el uso de un espacio de diez metros...destinado al estacionamiento de dos vehículos” sin que se argumenten las razones de tal necesidad.

Que, el artículo 2 del decreto referido establece la exclusividad sin restricción horaria limitando de esta manera la utilización de este espacio por fuera del horario de atención de esta dependencia en un sector céntrico de alta demanda para el estacionamiento vehicular.

Que, el mismo artículo otorga la autorización de estacionamiento exclusivo de manera personal a empleados/as de la entidad y no a dos automotores relacionados a la función del establecimiento sin especificar además si se trata de vehículos oficiales o de particulares.

Que, este sector asignado para estacionamiento exclusivo ocupa todo el frente del establecimiento y no se ha considerado asignar un sector para permitir el ascenso y descenso de pasajeros, ni un sector adecuado para personas con movilidad reducida con la rampa correspondiente, situación que debiera preverse.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita la identificación de los dos vehículos habilitados para el estacionamiento exclusivo frente al registro civil, que incluya dominio y propietario de los



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

mismos, especificando su relación funcional con la entidad y adjuntando la nota de solicitud que motivó el decreto mencionado en los "Vistos".

ARTICULO 2º: Defina un sector frente a esta institución pública de un sector asignado para el descenso y asenso de pasajeros y la rampa correspondiente para el acceso de personas con movilidad reducida.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2548 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.